

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2018-00303-00

Teniendo en cuenta que el abogado HECTOR EDUARDO PATIÑO DOMINGUEZ fue relevado del cargo de curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y que se surtió en debida forma el emplazamiento de la sociedad demandada REGICENTRO LTDA EN LIQUIDACIÓN sin que compareciera al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibidem, les designará curador *ad litem*, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado GERMAN ALEJANDRO VESGA CASTRO, portador de la Tarjeta Profesional No. 319.940 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y de la sociedad REGICENTRO LTDA EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de compulsar las respectivas copias para que se surta ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial para que adelante la investigación disciplinaria que corresponda

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico avesga@ladfi.com

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 44 hoy 19 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe753d0d2505efc3b1889cde8628635670ae3e74ce999ba8a58f43b799a53121**

Documento generado en 18/04/2024 04:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>